



PROCESO	EJECUTIVO- EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO	2023-00002
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO	LUIS CARLOS JIMENEZ CONTRERAS
FECHA	MARZO 16 DE 2023

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso referenciado en donde se le informa que se cometió un error en el auto del 10 de febrero de 2023, en el cual se libró mandamiento de pago. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad- Atlántico., marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que por medio de correo electrónico presentado por el apoderado de la parte demandante solicita la corrección del auto que libro mandamiento de pago alegando: *"respetuosamente concurre ante su despacho con el finde solicitarle se sirva corregir el número de cedula mencionada en el numeral 2y 3, de la parte resolutive del auto que libro mandamiento de pago, de fecha 10 de febrero del presente año, ya que por error se colocó: CC. 72.333.105 siendo el correcto; CC. 72.333.185."*

Como quiera que dicho error se encuentra contenido en la parte resolutive del mencionado auto el despacho procederá a corregirlo, conformidad con el artículo 286 del C.G.P.

Por lo anteriormente señalado el Juzgado,

RESUELVE:

1. Corrijanse los numerales No. 2 y 3 del auto del 10 de febrero de 2023, los cuales quedaran así:
- 2) DECRETESE el Embargo y Secuestro del bien inmueble registrado bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 041-163601 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad. Inmueble de propiedad del demandado LUIS CARLOS JIMENEZ CONTRERAS, identificado con C.C. No 72.333.185 Por secretaria elabórese el oficio correspondiente y remítase al correo electrónico de la entidad, conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.
- 3) DECRETESE el Embargo y Secuestro del bien inmueble registrado bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 041-79401 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad. Inmueble de propiedad del demandado LUIS CARLOS JIMENEZ CONTRERAS, identificado con C.C. No 72.333.185, teniendo en cuenta que Bancolombia identificada con Nit 890.903.938-8, cedió su garantía en favor de Banco Caja Social S.A. Por secretaria elabórese el oficio



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

SIGCMA

correspondiente y remítase al correo electrónico de la entidad,
conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Calle 20 No.20-05 Piso 2
Telefax: 388 5005 EXT 4032 - 313 678 7408
www.ramajudicial.gov.co
Correo: j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85214a09d22320f4381a1ce4a321ba2ba8a45d662be285ddc9d09457521b605**

Documento generado en 16/03/2023 02:21:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **024**

SOLEDAD, **MARZO 17 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO